

PUBLICIDAD ACTIVA 2

NORMATIVA

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Obligación de publicidad activa prevista en al **art. 10.1** letras a), b), c), d), e), f).

a) FUNCIONES QUE DESARROLLAMOS

- LAS PROPIAS DE UN PARTIDO POLÍTICO QUE NO TIENE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL NI AYUDAS/SUBVENCIONES.

b) PUBLICACIÓN DE ESTATUTOS

- SE PUEDEN CONSULTAR EN PESTAÑA "ESTATUTOS" O EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://porlаторre.com/estatutos>

c) EXTRUCTURA ORGANIZATIVA

- SE PUEDEN VISIONAR LOS ORGANIGRAMAS EN LA PESTAÑA "EXTRUCTURA ORGANIZATIVA" O EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://porlаторre.com/extructura-organizativa>

d) SEDE FÍSICA

- SE CARECE DE SEDE FÍSICA, SÓLO EXISTE EN CAMPAÑA ELECTORAL, SE PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN EN EL SIGUIENTE ENLACE: <https://porlаторre.com/contacto>

e) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS VIGENTES

- AL NO HABER OBTENIDO REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LAS ELECCIONES LOCALES DEL 2023, NO SE OBTENTA NINGUNA COMPETENCIA DELEGADA.

f) RELACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS ADSCRITOS

LOS ÓRGANOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SE RIGEN POR LO DISPUESTO EN LOS ESTATUTOS Y EN LAS NORMAS INTERNAS DEL PARTIDO.

- ASAMBLEA GENERAL.
- JUNTA EJECUTIVA.
- COMITÉ DE GARANTÍAS.
- COMISIÓN DE IGUALDAD.